



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO: Colecta de Epifanía.—Circular sobre la importancia de que se cultive por el Clero la lengua latina.—Aviso á los Sres. Párrocos.—Edicto para la provisión de la Preceptoría del Colegio de Villarín de Sanabria.—Discurso de apertura en el Seminario C. (conclusión).—Asamblea de la Buena Prensa (conclusión).—Donativos para los Santos Lugares.—Bibliografía.—Necrología.

Colecta del día de Epifanía.

De orden de S. E. Il^{ma.} el Obispo, mi Señor, se recuerda á los Rvdos. señores Párrocos y demás Sacerdotes encargados de las Iglesias de la diócesis que en la próxima fiesta de la Epifanía del Señor, según las Letras Apostólicas de 20 de Noviembre de 1890, debe hacerse una colecta en favor de los pobres esclavos de Africa; la cual colecta se anunciará previamente á los fieles.

Las limosnas que en dicho día se recolectaren, serán remitidas á esta Secretaría de Cáma-

ra y Gobierno para darles el destino que previene Su Santidad.

Astorga 15 de Diciembre de 1908.

DR. AGUSTÍN PARRADO

Penitenciario Secretario.

**Circular sobre la Importancia de que se cultive por el Clero
la lengua latina.**

Rme. Domine.

Vehementer sane dolemus quod accepimus linguam latinam in quibusdam Seminariis ita negligi, ut a disciplinis non solum Philosophiæ et Juris canonici, sed etiam ab ipsa universa Theologia remota esse videatur. Quod discipulis, iis præsertim qui subtiliori et exquisitori ratione in magnis Lyceis ad has disciplinas applicaturi sunt, maximum affert detrimentum.

Ipsi quidem omittimus quantopere et expetenda et colenda ea esset a Clero—cui litteratum esse nunquam dedecuit—quippe cum latinæ litteræ secundum græcas cœterarum sint fons et fundamentum.

At illud in primis, quod maximi momenti et ponderis est, notari atque animadverti volumus, linguam latinam jure meritoque dici et esse linguam Ecclesiæ propriam. Et profecto hac lingua, si quando necessitas exigat, Sacerdotes disjunctarum diversarumque civitatum colloqui et scribere inter se solent ad sensum pandenda, quæ aliter inter se pandere non possent. Hac lingua, in quam sacri libri veteris novi-que Testamenti versi sunt, Clerus canonicas recitat precaciones, Sacrum facit omnesque sacros ritus et cærimonias, quas Liturgia præscribit, exequitur. Quin etiam hac lingua Summus Pontifex et sacra

Consilia Ecclesiae negotiis curandis in litteris actisque omnibus edend s utuntur. Accedit quod quos doctissimos libros sancti Patres Ecclesiaeque Doctores latini scripsere, eos et huic linguae commendarunt.

Sed praeterea lingua latina tum Philosophiae, tum sacrarum disciplinarum lingua facile dicenda est. Cum enim ipsius vis et natura ea sit, ut aptissima existimetur ad difficillimas subtilissimasque rerum formas et notiones valde commode et perspicue explicandas, hac perpetuo usi sunt a media quae vocatur aetate usque ad totum saeculum XVIII, eademque usque adhuc uti solent et scriptores in libris scribendis sive de Theologia, sive de Jure canonico, sive de ipsa Philosophia et magistri in iisdem docendis disciplinis.

Quapropter, quum ex his quae diximus satis appareat summa sacrorum alumnis hujus linguae cognitione opus esse, hoc S. Consilium Studiis regundis etiam atque etiam hortatur cum magistros, ut ad normam Constitutionis Leonis PP. XII «Quod divina Sapientia», Tit. VI, cap. 82-84, hac lingua disciplinas tradant, tum discipulos, quo alacrius pleniusque, secundum Litteras Encyclicas «Depuis le jour», die VIII Mens. Sept. A. MDCCCXCIX a Summo Pontifice Leone PP. XIII datas, in hujus lingua studium incumbat, prout sacra studia potissimum apud Archigymnasia requirunt.

Firma spe freti fore ut Amplitudo tua omni ope et opere eniti velit, ut nostris his optatis quam optime satisfiat, dum Te oramus ut has litteras acceptas Nobis significes, peculiari cum observantia Tibi omnia fausto a Deo O. M. adprecamur.

Datum e S. Congregatione Studiorum.

Kal. Jul. A. MDCCCVIII.

Amplitudini Tuae.

Abdictissimi FRANCISCO CARD. SOTOLLI. *Praefectus*

ASCENSUS DANDINI A SECRETIS.

Rmo. Episcopo Asturic.

Aviso á los Sres. Párrocos.

Se llama la atención de los señores Párrocos y de cualesquiera otras personas á quienes pudiera convenir, á fin de que no se dejen sorprender por ciertos titulados *Centros de Negocios* y *Agentes* que por medio de Circulares enviadas desde Madrid y otros puntos se ofrecen á gestionar el cobro de créditos contra el Estado por la desamortización de bienes eclesiásticos, exigiendo previamente el anticipo de determinadas cantidades para la incoación del expediente reclamatorio ó por otros motivos.

Ya se ha dicho en este BOLETIN cuál es lo que debe hacerse para que en la forma conveniente puedan reclamarse dichos créditos; y ahora se advierte que aceptando los ofrecimientos de los centros á que nos referimos, no se conseguiría otra cosa que perder el tiempo y el dinero que se anticipase.

EDICTO

para la provisión de la Preceptoría del Colegio de Villarino de Sanabria.

Don Carlos de Prada y Fernández Sotillo, Dr. en Medicina y Cirugía, vecino de la ciudad de Valladolid, y Presidente de la Junta de Patronato del Colegio de Villarino de Sanabria.

Hago saber: Que, hallándose vacante la Preceptoría del Colegio de Villarino de Sanabria por defunción del Presbítero D. Francisco Centeno Prada (q. e. p. d.) que la des-

empeñaba, la Junta de Patronato ha determinado proveerla.

Al efecto, según previene la fundación, se anuncia en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO del Obispado de Astorga, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de este edicto, la soliciten los que, estando adornados de las condiciones requeridas por la fundación, deseen ocuparla.

Las solicitudes serán enviadas al Presidente de la Junta de Patronato, cuya residencia está en Valladolid, calle del Regalado, núm. 9.

Valladolid 15 de Diciembre de 1908.

DR. CARLOS DE PRADA.

DISCURSO

leído en la solemne apertura del curso académico de 1908 á 1909, por el Dr. D. Luciano García Rodríguez, Profesor de Teología.

(CONCLUSIÓN)

El segundo concepto de la Moralidad, es el de ley, que obliga. Esta ley supone sujeción y dependencia en el que debe obedecer á la ley y potestad en el que la dicta. Como la ley induce una obligación real en el que la debe cumplir supone autoridad real también en el Autor, que á su vez, tiene que existir realmente, y, como ser real, ser conocido, porque si fuera un ser quimérico solamente, sin más realidad que la que le prestaran las ficciones del entendimiento, quimérica sería también su autoridad y sus leyes y la obligación que se había de seguir de ellas. Pero á la voluntad nadie más que Dios puede imponerle leyes. Por otra parte la obligación que crea la ley es una verdadera necesidad moral y no puede sentirse sino en cuanto es conocida,

y no puede reconocerse como ley, sino en cuanto de alguna manera se conoce la autoridad que la dictó. Por consiguiente la Moralidad en sus dos conceptos primordiales se funda y supone la noción y la noticia de Dios, como fin último y como Legislador supremo.

Todo sistema, por tanto, que pretenda crear «moralidad» independiente y anterior á la noción de Dios, destruye las dos piedras angulares en que la moralidad se apoya. Poco importa que sea el imperativo categórico de la razón práctica de Kant, ó el sentimiento religioso de los modernistas. En este y en aquel, primero es la voluntad informada ya por la moralidad y después la idea de Dios, ante el cual se doblega la razón, pero no porque le vea (para Kant y para los «modernistas», Dios es lo incognoscible) sino, bajo la presión ciega de la razón práctica ó del sentimiento vital.

Por si á alguno pudieran parecer estériles ó muertas estas filosofías escolásticas, acudamos al campo en que los modernistas levantan su tienda; al campo de la experiencia interna y de la historia. Sentimos inclinación á hacer bien á nuestros semejantes; ¿esa inclinación podrá ser la regla suprema de la moralidad de nuestras acciones? En caso afirmativo habría que reconocer obligaciones y deberes en los brutos, pues también experimentan aquella inclinación. Sentimos el «sentimiento» de la justicia, de la temperancia, de la castidad... pero también sentimos, y tal vez con mayor intensidad, los sentimientos opuestos. ¿Cuáles han de ser la norma de nuestras acciones? Los primeros, impera el sentimiento de los modernistas. ¿Pero su norma? En nombre de Dios, no, porque aún no le conoce, es un sentimiento ciego. ¿En nombre de sí mismo? Entonces él es la norma y la ley. Todo lo que sienta él, por lo mismo que es conforme á sí mismo, será conforme á ley también; y como al mismo tiempo que expe-

rimentamos suave indignación al bien sentimos violencia, propensión al mal, tendremos que no hay bien ni mal, ni moralidad por consiguiente.

Lo que pasa en la historia no es más que la proyección viva de lo que pasa en la conciencia. Ese sentimiento como norma y ley primera de moralidad, apareció en el campo de la experiencia interna con el Protestantismo. Lutero había establecido como criterio de religión y de moral, un «sentimiento»; solo que él lo fingía «sobrenatural», como inspirado por el Espíritu Santo, y los modernistas, lo tienen por «sobrenatural», en cuanto nos impulsa hacia Dios y «natural» á la vez porque nace de una indigencia íntima de nuestro ser. ¿Qué sucedió en el mundo con aquel sentimiento, como regla de vida? Que fiando cada uno á su propio sentir la inteligencia de la Biblia, con la Biblia en la mano el Langrave de Hesse santificaba su bigamia y los frailes apóstatas robaban las vírgenes del Señor para hacerlas sus mancebas: con la Biblia en la mano mandaba Lutero á los señores alemanes matar á sus vasallos, que con la Biblia en la mano se habían levantado para quemar los castillos y pasar á cuchillo á sus señores (1).

Todo se puede justificar con el Evangelio cuando el Evangelio no tiene más intérprete que el sentimiento ciego; esto es, nuestras mismas pasiones. Ciertamente que el Modernismo no ha llegado aún á estas consecuencias; pero como son rigurosamente lógicas, no faltarán muchedumbres que las saquen como no faltaron en tiempo de Lutero. Hasta tal extremo conduce á los apóstoles novísimos la temeridad, hija de la ignorancia y la soberbia (2). Por eso habían empezado por afirmar la incognoscibilidad de Dios, y negar la verdad absoluta de

(1) R. Amado.—El Modernismo religioso.

(2) Ency. Pascendi.

los dogmas cristianos y rechazar su carácter divino. (3). La Iglesia católica, se dijeron, ese organismo gigantesco, en que se viene actuando el espíritu del Evangelio hace veinte siglos, va perdiendo su espíritu de conquista, para quedar reducida á un simple instituto de conservación. Parece que ya no queda entre los pliegues de su organización poderosa ni un átomo de aquel poder de proselitismo que en otros tiempos le dió sabios y mártires y santos. Su vida parece atacada por los gérmenes de una descomposición inminente; su misión vá quedando reducida á la vigilancia suspicaz de la fé sencilla y grosera de los pocos secuaces que le quedan. Sus dogmas han muerto, en el sentido en que sus doctores los entendían y los predicaban sus apóstoles. Es que entendidos así no son ya palabra de vida; es que no son inmutables, como nos habían enseñado. ¿Para que valen esos dogmas muertos? «Evolucione» el dogma, para salvar á la Iglesia que se muere.

No!; les contestaron los Maestros de la Teología cristiana. El dogma no puede ni evolucionar ni morir. «Si es cierto que esperais otra vida, donde Dios despliega maravillas, que no acertamos á soñar siquiera; donde se revela en la plenitud de su gloria: donde se aparece á sus elegidos sin velos ni sombras.... Si tal esperamos, ¿no hemos de saber algo siquiera en el destierro de la patria á donde caminamos; de los hermanos que allí nos aguardan; del Dios que hacia allí nos llama; de la vida que hemos de vivir allí? Pues esos dogmas son el lazo que debe unir al peregrino de la tierra con los moradores del cielo en admirable comunidad de pensamientos, de amores y de lenguaje. Lo que ellos «ven» es lo que debemos creer nosotros; lo que ellos gozan es lo que debemos esperar; lo que ellos

(3) L'Évangile et l'Église, cap. IV, p. 2.

aman y adoran, lo que debemos adorar y amar nosotros. (1) No!; les respondió la Iglesia. Aunque me abandonen los más queridos de mis hijos; aunque pasen sobre mis altares los escuadrones de todas las iras de la tierra y del infierno..... mientras Dios no se cambie, yo no me cambio; mientras El no se muera yo no me muero. Vosotros habeis cambiado: luego vosotros habeis muerto. Volved á mi; «ego sum Via, Veritas et vita».

¡Qué harán los modernistas, ante la actitud de la Iglesia? Solo Dios lo sabe. Por de pronto muchos de ellos, se han abrazado más estrechamente á su ídolo; han confirmado su sentencia y han arrojado á la faz venerable del Soberano Pontífice, estas palabras, llenas de presunción y de soberbia, de durísimos reproches y amargos resentimientos: «El movimiento modernista había convertido en entusiastas esperanzas, los vagos sueños de unión que habían concebido muchos. Mas ¡ay! Pio X se ha dirigido á nosotros con una piedra en una mano y un escorpión en la otra.» (2).

Deslumbrados por ese sueño, aun no ven que su modernismo es la muerte; que los tiene que llevar por la fuerza incontrastable de la lógica, que tarde ó temprano se impone, al «excepticismo» en filosofía; al ateísmo en religión y en moral, á la más espantosa anarquía.

Asamblea de la Buena Prensa.

(CONCLUSIÓN)

SECCIÓN TERCERA

Se acuerda por unanimidad la creación ó establecimiento en Madrid de una agencia nacional é interna-

(1) Maccarty. Sur la divinité de la Religion.

(2) Tyrrell.

cional de información para servicio de la prensa católica española.

Y á fin de que esto no quede en mera aspiración ó deseo, la Sección concede un amplio voto de confianza á los Reverendísimos Prelados españoles, representados por el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, como Presidente de la Asamblea, por el Excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, donde tendrá su domicilio la agencia, y por el Excmo. Sr. Obispo de Jaca, Presidente de la 3.^a sección, para que bajo su dirección y consejo, la comisión nombrada y compuesta de D. Luis Mendizábal, D. Federico Roldán, D. Eugenio Moltó, director de *La Gaceta del Norte*, D. Ramón Ortiz de Zárate, director de *El Heraldo Alavés* y D. Norberto Torcal, director de *El Noticiero*, realice todos los trabajos y gestiones que sean necesarios hasta dejar establecida y funcionando la Agencia.

Se acuerda igualmente el envío de una circular á todos los reverendísimos Prelados de España y á cuantas personas puedan ayudar en la empresa de un modo eficaz y positivo, para que con alguna suscripción ó donativo mensual, contribuyan á sufragar los gastos de la Agencia.

Se acuerda, finalmente, que en momento oportuno se nombre una comisión permanente ó Consejo Superior, en el que estarán debidamente representados los periódicos católicos diarios de Madrid y provincias, que ejerza la alta inspección de la Agencia, ofreciendo á todas las publicaciones adheridas ó asociadas, las debidas garantías de seriedad y catolicismo.

Se acuerda que la misma comisión encargada de la Agencia telegráfica, se encargue de llevar á la práctica la Correspondencia social.

Si bien es cierto que la Asamblea reconoce la urgencia con que debe atenderse á la mejora y protección de

los *diarios católicos*, estima muy necesario el fomento y propaganda de la prensa religiosa, de periodicidad menos frecuente.

Convendrá que la prensa diaria preste su apoyo á la pequeña prensa religiosa y que ésta fortifique á la primera valiéndose de todos sus medios.

Como procedimiento eficaz para el mútuo auxilio entre ambas clases de publicaciones se proponen las *suscripciones englobadas y económicas*, merced á cuyo sistema puede una persona encontrar rebajas estimables suscribiéndose á un diario y á una ó más revistas religiosas, á un tiempo.

Estando limitado el periódico diario de corte moderno, casi exclusivamente á la información y comentarios de actualidad, es preciso realizar una propaganda católica que sea *complementaria de la de diario*. Las revistas religiosas son el complemento indispensable de los diarios católicos, los católicos deben leer unos y otras y á ambas clases de periódicos deben suscribirse.

La protección á los periodistas y la mutualidad en favor de los mismos, objeto de los temas 7.º y 8.º, tendrán aplicación práctica mediante las siguientes bases aceptadas en principio por esta Sección:

Base 1.ª Se crea una Asociación de escritores y periodistas que hacen profesión de católicos.

Esta Asociación tendrá los siguientes fines:

A) Dignificar la clase, considerando como de interés del gremio la situación profesional de cada uno.

B) Establecer una mutualidad para asistencia médica, farmacia, entierro y retiro decoroso, tras 25 años de servicios.

C) Organizar una Agencia de colocaciones para los socios. Establecer el *Viaticum*.

D) Fomentar la cultura de los asociados por medio de una Biblioteca circulante y facilitando los viajes instructivos, hospedándose mutuamente.

E) Conquistar el derecho á vacaciones anuales y hacer utilizable este derecho organizando el veraneo en común en playa y en montaña, en condiciones económicas y para hacerlo en familia.

F) Facilitar la formación de periódicos católicos.

G) Estudiar y dar á conocer la situación del periodista católico por medio de informaciones y monografías; y presentar los remedios por medio de modestos Congresos y Concursos.

H) Hacer campañas para educar al consumidor, es decir al comprador y suscriptor y anunciante, y en general á los amigos de la Buena Prensa, para que piensen en que el deber de apoyarla y de no exigir esfuerzos desmedidos, se funda sobre todo en el deber de no provocar la explotación de los periodistas.

Base 2.^a En esa Asociación pueden entrar todos los escritores y periodistas católicos que sean presentados por dos socios y contra los cuales no se presente oposición razonable á juicio de la Directiva.

Los nombres de los propuestos se publicarán en el «Boletín de la Asociación» durante tres meses, antes de entrar como socios.

Los socios dejarán de serlo por propia renuncia ó por acuerdo unánime de la Directiva, si ésta cree que han faltado á la dignidad profesional.

El no pago de las cuotas no motivará la baja más que cuando pase de un año y el socio tenga empleo.

Base 3.^a La Asociación estará dirigida por una Junta que se renovará por mitad cada dos años en el mes de Enero, interviniendo en la elección todos los asociados. La Secretaría se establecerá en Madrid.

Para cada Obra especial, Mutualidad, Biblioteca, etc., se nombrará una Comisión especial de personas que habiten en la misma localidad, sin que ésta tenga que ser siempre Madrid.

En esta Asamblea de la Buena Prensa se nombrará por una vez la Directiva y las Comisiones que han de iniciar estas Obras, y todas realizarán esa gestión hasta Enero de 1910, en que ya se nombrarán otros organismos conforme á lo expuesto al comienzo de esta base tercera.

Base 4.^a La Asociación establecerá un premio anual para la publicación, artículo, tract, folleto ó libro, más apropiado para fomentar el espíritu de asociación entre los escritores y periodistas católicos, y otro premio, cuando menos, para la iniciativa presentada en condiciones de inmediata realización, que mejor pueda fomentar la vida de esta Asociación y de sus honras profesionales.

Base 5.^a Los asociados pagarán una cuota *gremial* que podía ser de un 5 por 100 del sueldo cada año, pagadero por meses, sin obligación de pagar en caso de *paro involuntario é inculpable*.

Además de esta cuota gremial, las que correspondan por cada Mutua idad ó Cooperativa de cuyos beneficios quiera aprovecharse. En estas Obras el pago siempre es obligatorio; pero cuando el socio está sin empleo, puede aplazarlo hasta que obtenga colocación.

Para graduar estas cuotas, acúdase á un *actuario*.

Base 6.^a Para algunos servicios, cuando menos, el establecer la Administración en Madrid tiene el inconveniente de centralizarla excesivamente y de dificultar la inspección.

Por esto quizá en algunos servicios, sobre todo de Mutualidad, puede convenir la organización por regiones, agrupadas en una Federación nacional.

Para el estudio y desenvolvimiento de las anteriores bases, se acordó el nombramiento de una Comisión, formada por los señores D. Severino Aznar, D. Salvador Minguijón, D. José Latre y D. Inocencio Jiménez,

firmantes de la misma; de los Sres. Directores de los diarios católicos de Madrid y de D. Gustavo Sánchez Marquez, proponente de un reglamento para el régimen de la Asociación y Montepío de la Prensa Católica de España.

Terminado que tengan su estudio, en el más breve plazo posible, se procederá á la aplicación y desenvolvimiento.

La Junta de los Excmos. Prelados se enteró con satisfacción del contenido de esta importantísima Nota y se complace en aplaudir y bendecir tan cristianos y generosos propósitos.

La próxima Asamblea se celebrará (D. m.) el año 1911 en Valladolid ó en otra localidad que oportunamente se anunciaría, en caso de no ser en la indicada ciudad.

Donativos para los Santos Lugares.

Del Pá roco fallecido de Valdesantamaría entregado por sus testamentarios 200 pesetas.—Un Idem jubilado 25 id.—Idem y fieles de Pobladura de Regueras, 2 id.—Idem é id. de Tremor de Abajo 2 id.—Idem é id. de Almagarinos 2 id.—Comunidad de Religiosas de Sti. Spiritus de Astorga y fieles 2'85 id.—Seminario Conciliar de Astorga 8'97 id.—Pco. y fieles de Sta. Marta de Astorga 25 id.—Regente y fieles de Quintanilla de Somoza 1'40 id.—Ecomo. y fieles de Lagunas de Somoza 2'80 id.—Idem é id. de Arrabalde 5 id.—Idem é id. de Barrio la Puente 5 id.—Idem é id. de Cirujales 2'55 id.—Pco. y fieles de Marzán 2'75 id.—Idem é id. de Piñeiro de Trives 1 id.—Idem Coadjutor y fieles de Puebla de Trives 20'60 id.—Idem de Zacos 2 id.—Idem de S. Mamed 2 id.—Idem de Cubillos 2 id.—Ecomo. y fieles de

Quereño 8 id.—Pco. y fieles de Santalavilla 5 id.—Idem é id. de Nistal 4 id.—Idem é id de Huerga de Garaballes 14 id.—Idem é d. de Navianos 5 id.—Coadj. y fieles de la Nora 4 id.—Pco. y fieles de Murias de Pedredo 2'50 id.—Idem é id. de Saceda 5'50 id.—Idem é id. de Toreno 3 id.—Idem é id. de Sta. Leocadia del Sil 5'50 id.—Idem é id. de Pardamaza 7'50.—Ecomo. y fieles de Paradasolana 2 id.—Pco. y fieles de Pinza 5 id.—Idem de Piedrasalbas 1 id.—Idem y fieles de Folgoso del Monte 2 id —Idem é id. de Sta. Eulalia de Tábara 8 id.—Idem é id. de Herreros 2 id.—Ecomo. y fieles de Castrocabón 3 id.—Regente y fieles de Castrotierra 4 id.—Coadj. y fieles de Valle 1 id.—Pco. y fieles de Valdesandinas 5 id.—Idem é id. de Odollo 2'25 id.—Idem é id. de Bercianos 2'75 id.—Coadj. y fieles de Moratones 2'35 id.—Pco. y fieles de Fuenteencalada 2 id.—Idem é id de Santibañez de Vidriales 5 id.—Coadj. y fieles de Tardemezár 2'50 id.—Ecmo. y fieles de S. Agustín de Villafáfila 1'65 id.—Pco. y fieles de Villafáfila 30 id.—Idem é id. de Santibañez 6 id.—Idem é id. de Veguellina 7'50 id.—Idem é id. de Melgar 3 id.—Idem é id. de Pumarejo 3 id.—Idem é id. de Otero de Sanabria 2'50 id.—Idem é id. de Rodanillo 7'25 id.—Idem é id. de Losada 5 id.—Idem é id. de Viñales 2'70 id.—Idem é id de Ribera de Bemibre 6'72 id.—Coadj. y fieles de Piedralba 1 id.—Pco. y fieles de Pozuelo de Vidriales 3 id.—Idem é id. Villoria de Orbigo 9 id.—Idem é id de Celada 3'25 id.—Idem e id de Quintana del Castillo 3 id.—Idem é id. de Quintanilla del Valle 9 id.—Coadj. y fieles de Vega-Magaz 5 id.—Regente de Baillo 3'50 id.—Pco. y fieles de Benavides 12 id.—Coadj. y fieles de Pozuelo 17'5 id.

(Se continuará).

BIBLIOGRAFÍA

Joyas del catequista.— Este folleto, que acaba de publicarse con licencia de la autoridad eclesiástica, contiene tres preciosos opúsculos, digno cada uno de los ilustres varones que los escribieron, á saber: *Manera de llevar los niños á Jesucristo (De parvulis trahendis ad Christum)*, de Juan Gersón; *De la manera de adoctrinar á los rudos (De catechizandis rudis)*, de San Agustín, y una *Carta* del sabio Jesuita Antonio Posevino á Ivón Tarterio.

Este folleto, que contiene además una bibliografía escogida del catequista, es utilísimo para sacerdotes, señoras, maestros de instrucción primaria y demás personas que se dedican á la enseñanza de la doctrina cristiana.

Véndese el citado folleto á 75 céntimos cada ejemplar en las librerías de Madrid, D. Enrique Hernández (Paz, 6) y de Perlado, Páez y Compañía (Arenal 11) y en las de sus correspondientes de España y América.



NECROLOGÍA

El día 30 de Octubre último falleció el Pbro. D. Julián Alvarez Alonso, Cura párroco de Palacios de la Valduerna (Vega y Ribera), el día 4 del corriente mes el Pbro. D. Manuel Vega Vega, Párroco de Vega de Espinareda (Rivas del Sil) ambos pertenecían á la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenía debidamente acreditado el cumplimiento de cargo s.

Hacen los números 156 y 157 de los Hermanos difuntos.

En 27 de Noviembre último falleció también don Francisco Centeno Prada, Director y Preceptor del Colegio de Villarino de Sanabria. Pertenecía asimismo á la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenía acreditado en forma el cumplimiento de misas. Hace el número 158 de los socios fallecidos.

R. I. P.

Imprenta, Litografía y Librería de FIDALGO.—ASTORGA